



Resolución Jefatural N°056-2018-ZRN°XIV-JEF

Ayacucho, 28 de mayo de 2018.

CARGO

Vistos:

Resolución Jefatural N° 006-2018-ZR N° XIV-JEF; Informe N° 0116-2018/ZR N° XIV-UADM, Informe N° 0270-2018/ZRN° XIV-UADM-ABAST, Proveído N° 454, Informe Legal N° 055-2018-ZRN° XIV-UAJ, y;

Considerando:

Que, las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Presente Reglamento;

Que, con Resolución Jefatural N° 006-2018-ZR N° XIV-JEF del 15 de enero de 2018, el Jefe (e) de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto ascendente a S/1'768.000.00 soles;

Que, con Memorándum Circular N°026-2018-SUNARP/OGA de fecha 26 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina General de Administración, haciendo referencia al Memorándum N°368-2018-SUNARP/OGTI, comunica a los Jefes de las Zonas Registrales, que la Jefa de la Oficina General de Tecnologías de la Información remitió las especificaciones técnicas para la "Actualización de la Plataforma de Comunicaciones de la SUNARP", en mérito a ello, se determinó el valor referencial de dicha contratación, y para hacer efectivo la misma, requiere realizar la certificación previsual, así como la respectiva inclusión del requerimiento en el Plan Anual de Contrataciones, conforme al Anexo N°1 que adjunta, como modalidad de compra corporativa;

Que, con "Previsión de Recursos Presupuestarios N° 0010-2018-ZRXIV/UPP" de fecha 25 de mayo de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para la "Actualización de la Plataforma de Comunicaciones de la SUNARP"; colige que los recursos requeridos estará a cargo al Presupuesto Institucional Modificado 2018, y el compromiso de reserva presupuestal para el 2019, 2020 y 2021; expidiendo el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0150-2018-ZRN°XIV/UPP, con SIAF N° 132;

Que, ante ello, con Informe N° 270-2018/ZRN° XIV-UADM-ABAST de fecha 25 de mayo de 2018, el Especialista (e) en Abastecimiento, solicita la modificación del PAC, debiendo de incluir un (01) procedimiento de selección para la Contratación de "Actualización de la Plataforma de Comunicaciones de la SUNARP" vía Compra Corporativa conforme al rubro 20), proceso de Adjudicación Simplificada; siendo del mismo tenor, el del Informe N°116-2018/ZRN°XIV-UADM de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, estando a lo expuesto, mediante Proveído N°454-2018-JEF de fecha 25 de mayo de 2018, se solicitó a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre la modificación del PAC. Por lo que, mediante Informe Legal N° 055-2018-ZRN°XIV-UAJ de fecha 25 de mayo de 2018, colige que resulta procedente la inclusión dicha adquisición de bien, a fin de dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional POI-2018;

Que, el artículo 15° inciso 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 modificado por el D. Leg. N° 1341, acita que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios,” servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento*”, Asimismo el inciso 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF y modificado por el D. S. N° 056-2017-EF, manifiesta que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”*;

A mayor abundamiento, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que: *“Toda modificación del PAC, sea de inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC”, y “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente,(...)”*; debiendo de publicarse en el SEASE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, plazo que también señala la Ley y su Reglamento;

Que, el numeral 2.15 del artículo 2° de la Resolución del Superintendente de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN del 8 de febrero del 2016 y sus modificatorias, delega al Jefe Zonal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución Jefatural N°006-2018-ZRN°XIV-JEF de fecha 15 de enero de 2018; que aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC); en el extremo de incluir la Contratación de “Actualización de la Plataforma de Comunicaciones de la SUNARP”, conforme al Anexo adjunto, que





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

es parte integrante de la presente Resolución; por las consideraciones previamente esgrimidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: CON VALOR LEGAL Y SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 006-2018/ZRN°XIV-JEF de fecha 15 de enero de 2018 y su Anexo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Administración, a través del Área de Abastecimiento publique en el SEACE la presente Resolución, así como en el portal Web de la SUNARP.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Administración, ponga al alcance del público interesado en adquirir la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, al valor de su reproducción, a través del Área de Abastecimiento, sito en la Urb. José Ortiz Vergara Mz. “A” Lt. 10 ENACE-Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO: DAR A CONOCER, copia de la presente Resolución al Secretario General de la Superintendencia de Registros Públicos-SUNARP; para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]
CPC CARLOS A. CARRASCO BENDEZU
Jefe (é) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho